

BUIN, 01 FEB 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 302 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 197**, de fecha 19 de Enero de 2018, se concede feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 232**, de fecha 23 de Enero de 2017, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 197/2017, en el sentido de indicar que se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, por los días 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 146**, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 297**, de fecha 31 de Enero de 2018, se aprueba la realización de la actividad denominada **Fiesta del Verano de Valdivia de Paine**.

5.- El **Memorándum N° 063** de fecha 18 de Enero de 2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la contratación directa de los artistas que se presentarán los días 01 y 02 de Febrero de 2018, en el marco del programa **Aniversario Localidades 2018**.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de los siguientes artistas, quienes se presentarán en la actividad denominada **Fiesta del Verano de Valdivia de Paine**, la cual se realiza en el marco del programa Aniversario Localidades 2018:

#### Jueves 01 de Febrero

↳ Grace Carolina Hernández Orellana, Cédula de Identidad N° , como representante de la *Agrupación Musical "Pasión Tropical"* y humoristas *Impact Show*, por un monto de \$4.033.333.- (cuatro millones treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Boleta a Honorarios, Impuesto Incluido.

#### Viernes 02 de Febrero

↳ Pía Yanet Peralta González, Cédula de Identidad N° representante del Humorista *Lucho Arenas* y la Agrupación *Los Tukas*, por un monto de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) Boleta a Honorarios, Impuesto Incluido.

2.- La contratación directa se justifica en los siguientes sentidos: que cada prestador posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación del número artístico requerido. Además, todos los prestadores poseen experiencia comprobada en este y otros municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos; siendo estos dos últimos factores los necesarios para dar la confianza necesaria en la correcta ejecución a la actividad "Fiesta del Verano de Valdivia de Paine", en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte, la magnitud e importancia que esta celebración tiene para la localidad, en cuanto al desarrollo

cultural y potenciar las actividades propias de los vecinos, hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional. La solicitud, legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

**10 N° 4** "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

**10 N° 7 letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**.

4.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar los contratos para los servicios cuyos valores sean superiores a 100 UTM y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de las Órdenes de Compra, las cuales reemplazarán al contrato, siempre y cuando los montos de contratación no superen las 100 UTM; así como la publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de todos los contratos señalados precedentemente.

5.- Impútese los gastos en la asignación presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.03.07 "Aniversario de Localidades".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MAL. IVR. VZS. JFF(S). mss

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2018\Fiesta del Verano de Valdivia de Paine.docx



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**